190 (ciento noventa)

Informe GG.CEO.SE. N° 058/2018

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 19 de septiembre de 2018

"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 81/2018 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE PARA LA PROGRAMACIÓN DE SCRIPTS PARA EL SOFTWARE ACL DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL BCP (SEGUNDO LLAMADO) – ID N° 343.072" - (DECLARACIÓN DESIERTA).

I. INTRODUCCIÓN

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución Nº 03, Acta Nº 22, de fecha 17/05/2012, del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Carta de Invitación para la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 81/2018 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE PARA LA PROGRAMACIÓN DE SCRIPTS PARA EL SOFTWARE ACL DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL BCP (SEGUNDO LLAMADO) – ID N° 343.072"**, elaborada por la Unidad Operativa de Contratación.

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 67, del 05/09/2018 **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 81/2018 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE PARA LA PROGRAMACIÓN DE SCRIPTS PARA EL SOFTWARE ACL DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL BCP (SEGUNDO LLAMADO) – ID N° 343.072".**

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previstos en el Presupuesto Administrativo del BCP, correspondientes al ejercicio fiscal 2018.

III. ADENDAS EMITIDAS

- El Banco Central del Paraguay no ha emitido Adenda alguna en relación al llamado denominado: **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 81/2018 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE PARA LA PROGRAMACIÓN DE SCRIPTS PARA EL SOFTWARE ACL DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL BCP (SEGUNDO LLAMADO) – ID N° 343.072".**

Gustavo Verdún B.
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Silvia Núñez
Jefe "GPL"

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
GERENTE
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Juan José Benítez Vieira
Gerente General

191 (ciento noventa y uno)

IV. TRANSCRIPCION TEXTUAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicada en el 4to. Piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y treinta minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente al llamado para la "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 81/2018 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE PARA LA PROGRAMACIÓN DE SCRIPTS PARA EL SOFTWARE ACL DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL BCP (SEGUNDO LLAMADO) – ID N° 343.072"

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: Susana Rolón, Encargada de Despacho de la Unidad Operativa de Contratación, Efigenio Silva, Encargado de Despacho de la División Compras Menores y Yolanda González, Jefa de la Sección Contratación Directa de la Unidad Operativa de Contratación.

1. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicadas en el Pedido de Cotización del llamado:

En virtud a lo establecido en el Pedido de Cotización N° 53/2018, del 30 de agosto del 2018, se procede a la apertura del sobre cerrado correspondiente a la firma:

- *INTEROP PARAGUAY S.A.*

Ofertas tardías:

No se registraron ofertas tardías.

2. Montos de las ofertas:

A continuación, se procede a detallar el precio, en guaraníes, ofertado por la firma participante conforme al sistema de evaluación:

- *INTEROP PARAGUAY S.A.*

Descripción	*Precio Unitario Total (IVA Incluido)*
Servicio de Soporte para la Programación de Scripts para el Software ACL de la Auditoría Interna	*₲ 295.000.-*

Monto mínimo ₲ 53.550.000.-
Monto máximo ₲ 107.100.000.-

192 (CIENTO NOVENTA Y DOS)

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

De conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación.

Las verificaciones cuantitativas de los documentos presentados se detallan a continuación:

Oferente	*Formulario de la Oferta*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Documento que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta*	*Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar – Art. 40 y Art. 20*
INTEROP PARAGUAY S.A.	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*

Todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación reemplazadas por la constancia del SIPE, serán verificadas durante la etapa de evaluación de las ofertas.

4. Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto.

No se realizaron observaciones.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización de este acto, se da lectura al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres – Ofertas, siendo las diez horas y cincuenta minutos, firmando los asistentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento." **Fin de la transcripción del Acta de Apertura de Sobres.**

V. ANALISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a la evaluación y análisis de la oferta presentada, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza: "*…se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…*"; disposición ésta que se encuentra reglamentada por los **artículos 64 del Decreto 21.909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

123 (ciento noventa y tres)

1- "Tabla comparativa de la oferta en relación a los requisitos básicos...", **(Inciso 3)**

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente.
c) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en la Carta de Invitación;
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.

Oferentes	***Incisos***				
	a	b	c	d	e
INTEROP PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2- "Tabla comparativa de precios...", **(Inciso 4)**

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

Cabe señalar que la única oferta recibida en el presente llamado corresponde a la firma **INTEROP PARAGUAY S.A.**

INTEROP PARAGUAY S.A.

DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO TOTAL EN GUARANÍES (IVA INCLUIDO)
Servicio de Soporte para la Programación de Scripts para el Software ACL de la Auditoría Interna	**Gs. 295.000.-**

194 (ciento noventa y cuatro)

Monto mínimo: Gs. 53.550.000.-
Monto máximo: Gs. 107.100.000.-

3- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas."

Por Memorando A.I. N° 177/2018, Auditoría Interna se expide en relación a la oferta presentada por la firma INTEROP PARAGUAY S.A. concluyendo sobre la misma en los siguientes términos: "*Las Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser Adquiridos en la Contratación Directa PAC 81/2018 – DI N° 343072, establece en el Anexo C, "d. PROVEÍDOS POR LA CONTRATISTA: Equipo de trabajo Perfil técnico del personal: "Un (1) Ingeniero de Sistema o Analista de Sistema, experiencia certificada como programador ACL" (folio 130)*".
"*Considerando lo expuesto, la empresa INTEROP PARAGUAY S.A. cumple con los requisitos del Anexo C. del presente llamado*".
"*También es importante recalcar que el Sr. Emilio Nicola Batista, además de desempeñarse como Gerente de Consultoría y Soporte en Paraguay, es Contador Público de profesión, lo que consideramos podría generar un valor agregado en el proceso de desarrollo de los scripts relacionados con los requerimientos del Dpto. de Auditoría Financiera de la Auditoría Interna*". **Fin de la transcripción del Informe del Área Técnica.**

VI. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

La Carta Invitación del presente llamado establece en su apartado del Anexo E. Documentos de la Oferta. V. Otros Documentos; a) Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 2 (dos) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).

El procedimiento para la "*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE PARA LA PROGRAMACIÓN DE SCRIPTS PARA EL SOFWARE ACL DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL BCP – ID N° 343.072 (SEGUNDO LLAMADO)*" fue publicado en el portal del SICP desde el día 29 de agosto del 2018, y el Acto de Apertura de Sobre de Ofertas fue realizado en fecha **05 de septiembre del 2018**.

Al respecto, el único oferente INTEROP PARAGUAY S.A. presenta su Estatuto de Constitución de fecha 27 de octubre del año 2016. Entonces, del anterior documento se colige que la firma cumplirá los dos años de existencia legal recién el 27 de octubre del año 2018. Inclusive, la misma presenta su Constancia del RUC en el cual establece el inicio de actividades recién desde el 26 de noviembre del 2016.

195 (ciento noventa y cinco)

En consecuencia, la firma INTEROP PARAGUAY S.A. no cumple con el requerimiento establecido en la Carta Invitación en relación a la acreditación de "una antigüedad mínima de 2 (dos) años de existencia legal", teniendo en cuenta que al día de la realización del acto de apertura de sobre de ofertas e inclusive a la fecha la misma no cuenta con 2 (dos) años de existencia legal.

Por último, en vista a que los documentos presentados por la firma INTEROP PARAGUAY S.A. no cumple con el requisito de la antigüedad mínima, corresponde **desestimar** la oferta presentada por la misma en virtud al artículo 61° del Decreto N° 21.909/03, el cual se transcribe a continuación:

"Artículo 61. Método de evaluación.

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación":
"1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
*3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas**, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
*4. **En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta** y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

VII. DECLARACIÓN DESIERTA - MARCO LEGAL

Considerando que no existe otra oferta susceptible de ser analizada, este Comité recomienda la declaración desierta del presente llamado, en virtud Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03, el cual dispone lo siguiente:

Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

196 (CIENTO NOVENTA Y SEIS)

a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; *o*
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

VIII. RECOMENDACIÓN

Por tanto y considerando lo establecido en el artículo 30, inciso b) de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda al Directorio de la Institución proceder a la **DECLARACIÓN DESIERTA** del llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 81/2018 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE PARA LA PROGRAMACIÓN DE SCRIPTS PARA EL SOFTWARE ACL DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL BCP (SEGUNDO LLAMADO) – ID N° 343.072", y la autorización para la realización de un nuevo llamado.**

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Carlos Benitez Vieira
Gerente General